

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 30 de Abril de 2021

Número: 078

Tiraje: 030

SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA
DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

Con fundamento en el Artículo 6o. fracción XVII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021

I.- DEUDA PÚBLICA DIRECTA

A) Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública.

Mediante Decreto S/N publicado el día 04 de Octubre de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración de la Deuda Pública Directa a largo plazo del Estado hasta por un monto de \$ 4,657,583,753.69 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos 69/100 M.N.), así como la contratación de un nuevo Financiamiento hasta por la cantidad de \$ 950,000,000.00 (Novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), a ser destinado a inversión pública productiva.

Al respecto, las operaciones de refinanciamiento deberán sujetarse, entre otros, a los siguientes términos y condiciones:

I.- Podrán instrumentarse mediante la celebración de uno o varios financiamientos con cualesquiera institución financiera de nacionalidad mexicana, pero en todo caso, dichos financiamientos deberán ser, en su conjunto, hasta por el monto máximo de contratación establecido en el artículo Tercero del Decreto mencionado y cuyo importe no comprende los intereses que deriven de los mismos.

II.- Los financiamientos por los que se implementen la o las operaciones de refinanciamiento podrán celebrarse directamente por conducto del Titular del Ejecutivo del Estado o a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y/o a través del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de su Titular o por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, constituya como mecanismo de contratación del o los financiamientos, las garantías de pago oportuno y los instrumentos derivados de cobertura de tasas de interés autorizados en el Decreto, uno o más Fideicomisos Públicos de contratación, que tendrán como finalidad principal gestionar y contratar los financiamientos autorizados.

Al efecto, también se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para constituir uno o más fideicomisos irrevocables, de administración y fuente de pago, los que serán a su vez públicos y sin estructura; mismos que deberán tener entre sus fines: a) recibir y administrar los recursos correspondientes al porcentaje de Participaciones Federales que sea afectado y cedido al patrimonio de cada uno de dichos Fideicomisos de Fuente de Pago y b) servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, o por conducto del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Con base en dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron con fecha 14 de Noviembre de 2018 un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 20 de Noviembre de 2043.

La situación de este adeudo al 31 de Marzo de 2021, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera, segunda, tercera y cuarta disposición:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2021	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	\$ 3,500,000,000.00	\$ 47,712,000.00	\$ 3,452,288,000.00	\$ 605,993,165.41	TIIE+0.47	300
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	769,621,703.15	10,491,483.06	759,130,220.09	135,046,772.21	TIIE+0.57	300
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	171,945,619.69	1,812,466.72	170,133,152.97	20,884,957.55	TIIE+0.57	293
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	383,322,535.31	3,692,887.91	379,629,647.40	38,866,901.34	TIIE+0.57	291
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	175,110,141.85	1,444,618.69	173,665,523.16	13,872,143.87	TIIE+0.57	288
SUMAS		\$ 5,000,000,000.00	\$ 65,153,456.38	\$ 4,934,846,543.62	\$ 814,663,940.38		

Así como, con base en dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de contratación de financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas celebraron, con fecha 14 de Noviembre de 2018 un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 19 de Noviembre de 2038.

La situación de este adeudo al 31 de Marzo de 2021, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera y segunda disposición:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2021	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 435,416,666.45	\$ 17,104,908.32	\$ 418,311,758.13	\$ 75,221,336.55	TIIE+0.54	240
\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	64,583,333.55	2,537,091.68	62,046,241.87	11,312,243.27	TIIE+0.54	240
SUMAS		\$ 500,000,000.00	\$ 19,642,000.00	\$ 480,358,000.00	\$ 86,533,579.82		

Así también con en base dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de contratación de financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y Banco Santander, México S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas celebraron, con fecha 04 de Enero de 2019 un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 247,063,500.48 (Doscientos cuarenta y siete millones sesenta y tres mil quinientos pesos 48/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 10 de Noviembre de 2039.

La situación de este adeudo al 31 de Marzo de 2021, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera y segunda disposición:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2021	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 247,063,500.48	\$ 247,063,500.48	\$ 40,893,434.09	\$ 917,975.84	\$ 39,975,458.25	\$ 4,404,543.87	TIE+0.85	240
\$ 247,063,500.48	\$ 247,063,500.48	206,170,066.39	4,628,105.60	201,541,960.79	21,650,141.58	TIE+0.85	240
	SUMAS	\$ 247,063,500.48	\$ 5,546,081.44	\$ 241,517,419.04	\$ 26,054,685.45		

B) Financiamiento para Obras y Acciones de Reconstrucción.

Mediante decreto S/N publicado el día 20 de Mayo de 2019 en el periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, H Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, contrate uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$ 364,705,081.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.) para ser destinado a financiar obras y acciones por fenómenos naturales que afecten el territorio del Estado y sus Municipios, para ser destinado a inversión pública productiva:

I.- Mediante la celebración de uno o varios financiamientos en el marco del Fondo de Reconstrucción para entidades Federativas, podrán ser contratados directamente con la Banca de Desarrollo u otras Instituciones Financieras de Nacionalidad Mexicana, pero en todo caso, dichos financiamientos deberán ser, en conjunto, hasta por el monto máximo de contratación establecido en el artículo segundo del decreto.

II.- Los financiamientos por los que se implementen las operaciones de financiamiento podrán celebrarse directamente por conducto del Titular del Ejecutivo del Estado o a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas constituya como fuente de pago primaria del importe principal de los financiamientos por la cantidades que se autorizan en el artículo segundo del decreto a su vencimiento ordinario los recursos que provengan de la retención de los bonos cupón cero.

Al efecto también se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto del titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, afecte irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos en el artículo segundo del decreto de autorización, hasta el 25% a recibir de los recursos que procedan de las aportaciones presentes que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 18 de Julio de 2019 celebró con BANOBRAS, S. A. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación del 25% del FAFEF, por la cantidad de \$ 353,247,995.00 (Trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 13 de Enero de 2040.

La situación de este adeudo al 31 de Marzo de 2021, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a las disposiciones que se desglosan a continuación:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2021	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	\$ 23,812,932.00	\$ 0.00	\$ 23,812,932.00	\$ 2,401,133.40	TIIIE+0.34	240
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	32,771,423.00	0.00	32,771,423.00	2,973,045.46	TIIIE+0.34	239
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	43,445,081.00	0.00	43,445,081.00	3,410,313.12	TIIIE+0.34	237
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	25,347,345.00	0.00	25,347,345.00	1,676,028.28	TIIIE+0.34	235
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	13,185,474.00	0.00	13,185,474.00	820,349.01	TIIIE+0.34	235
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	12,419,695.00	0.00	12,419,695.00	725,662.69	TIIIE+0.34	234
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	12,537,357.00	0.00	12,537,357.00	647,811.98	TIIIE+0.34	234
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	10,114,335.00	0.00	10,114,335.00	476,120.23	TIIIE+0.34	233
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	6,792,080.00	0.00	6,792,080.00	293,536.82	TIIIE+0.34	232
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	11,760,285.00	0.00	11,760,285.00	382,128.74	TIIIE+0.34	231
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	17,664,006.00	0.00	17,664,006.00	562,312.71	TIIIE+0.34	229
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	12,600,236.00	0.00	12,600,236.00	343,724.29	TIIIE+0.34	229
\$ 353,247,995.00	\$ 353,247,995.00	10,018,236.00	0.00	10,018,236.00	0.00	TIIIE+0.34	224
SUMAS		\$ 232,468,485.00	\$ 0.00	\$ 232,468,485.00	\$ 14,712,166.73		

II.- OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A continuación se detallan los créditos a corto plazo suscritos por el Gobierno del Estado con las instituciones acreedoras que se indican.

Las obligaciones a que se refiere este apartado reflejan la siguiente situación al 31 de Marzo de 2021, incluyendo los intereses ordinarios y comisiones acumuladas desde la contratación de los créditos:

ACREEDOR	IMPORTE ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2021	COMISIONES PAGADAS	TASA DE INTERÉS	TASA EFECTIVA	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN DÍAS)
BANCO AZTECA S. A.	\$ 127,000,000.00	\$ 127,000,000.00	\$ 0.00	\$ 5,996,159.52	\$ 1,178,560.00	TIIIE+180 PB	1.07%	365
BANORTE, S. A.	173,000,000.00	173,000,000.00	0.00	8,331,839.70	4,174,144.00	TIIIE+2.50	1.31%	364
BANORTE, S. A.	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	8,771,390.64	4,825,600.00	TIIIE+2.50	1.30%	364
BANORTE, S. A.	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	7,192,046.85	4,343,040.00	TIIIE+2.50	1.25%	364
BANORTE, S. A.	177,000,000.00	177,000,000.00	0.00	5,936,564.79	4,270,656.00	TIIIE+2.00	1.21%	364
BANORTE, S. A.	95,000,000.00	95,000,000.00	0.00	2,913,362.89	2,292,160.00	TIIIE+2.00	1.19%	336
BANORTE, S. A.	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	2,914,329.72	2,412,800.00	TIIIE+2.00	1.26%	319
BANORTE, S. A.	520,000,000.00	520,000,000.00	0.00	9,058,884.86	12,064,000.00	TIIIE+2.00	1.54%	197
TOTAL	\$ 1,572,000,000.00	\$ 1,572,000,000.00	\$ 0.00	\$ 51,114,578.97	\$ 35,560,960.00			

Cabe señalar que al cierre del primer trimestre de 2021 las obligaciones a corto plazo han quedado totalmente pagadas como parte de las acciones de cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III.- DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS MUNICIPALES

Con fechas 09 de Septiembre; 03, 14 y 24 de Octubre de 2009; 03 y 17 de Abril; 23 de Junio y 13 de Noviembre de 2010, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, catorce Decretos a través de los cuales el H. Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran

financiamientos con BANOBRAS, S.N.C. y/o cualquier otra Institución Bancaria, sin que se cuente con el aval del Gobierno del Estado.

En dichos Decretos quedó estipulado que los créditos que se contraten con base en las autorizaciones señaladas en los mismos, serán destinados precisa y exclusivamente para inversiones públicas productivas; es decir, para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

a) Con fecha 07 de Mayo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Ixtlán del Río para que contrate en su caso con la Institución de Banca de Desarrollo denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, la reestructuración de su Deuda hasta por la cantidad de \$ 10,513,000.00 (Diez millones quinientos trece mil pesos 00/100 M. N.) así como la contratación de una nueva línea de crédito por un monto máximo de \$ 5,987,000.00 (Cinco millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior, el 31 de Julio de 2012 el H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 15,069,161.22 (Quince millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 22/100 M. N.) mediante el cual convinieron refinanciar el saldo de la deuda que mantenía el Ayuntamiento de Ixtlán del Río con el propio Banobras, S.N.C., de los créditos 431, 2478, 6973 y 8729.

b) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Jala para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 10,371,147.48 (Diez millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 48/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 27 de Diciembre de 2012 el H. Ayuntamiento de Jala y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 9,052,666.94 (Nueve millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 94/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4973,7182 y 8714.

c) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Tuxpan para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 12,613,239.72 (Doce millones seiscientos trece mil doscientos treinta y nueve pesos 72/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 28 de Diciembre de 2012 el H. Ayuntamiento de Tuxpan y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 10,321,944.25 (Diez millones trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4292, 8551 y 9104.

d) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Compostela para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 27,059,387.00 (Veintisiete millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 27 de Diciembre de 2012 el H. Ayuntamiento de Compostela y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 24,846,508.03 (Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ocho pesos 03/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6430 y 9087.

e) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Santa María del Oro para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 12,079,166.52 (Doce millones setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 52/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 28 de Febrero de 2013 el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 10,591,356.95 (Diez millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 95/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada del crédito identificado en el Sistema Integral de Cartera bajo el número SIC-6552.

f) Mediante Decreto publicado el 07 de Mayo de 2012 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y fe de erratas publicada el 06 de Julio de 2013 en dicho medio de difusión oficial, el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas para que reestructure y/o refinance el saldo que a esa fecha sostenía hasta por la cantidad de \$ 257,300,000.00 (Doscientos cincuenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o con otra Institución de Crédito del Sistema Nacional que estime pertinente, más las cantidades que se requieran para el pago de accesorios financieros, comisiones e intereses.

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, así como cubrir el costo de nuevas inversiones públicas productivas.

En torno a lo autorizado, el 28 de Agosto de 2013, el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas y BANSI, S. A. celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 220,000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de cada uno de los "Créditos Banobras".

g) Mediante Decreto publicado el 25 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas; Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, por conducto de su Director General, para que con la garantía y/o deuda solidaria del Municipio de Bahía de Banderas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por la cantidad de \$ 9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones derivadas de amortizaciones de la inversión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de Bahía de Banderas, que incluye el tratamiento, estabilización y disposición final de los lodos acorde a la norma oficial mexicana o cualquier otra obligación de pago a su cargo.

Con base en la autorización anterior, el 14 de septiembre 2011 el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS) de Bahía de Banderas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura en Cuenta Corriente, Irrevocable, contingente con deuda solidaria por la cantidad de \$ 9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M. N.), para destinarse en las finalidades descritas en el Decreto señalado, por lo que en este informe se reportan únicamente las operaciones efectuadas en el ejercicio de 2020, enfatizando que se trata de una línea de crédito revolving.

h) Con fecha 26 de Diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento Tepic a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, refinanciamiento hasta por la cantidad de \$ 420,000,000.00 (Cuatrocientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior el 06 de Agosto de 2012, el H. Ayuntamiento de Tepic y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 322,781,684.26 (Trescientos veintidós millones setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M. N.) mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantenía el Ayuntamiento con el propio Banobras, S.N.C., de los créditos 6476, 6502, 8728 y 9356.

Con fecha 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo un refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo, hasta por un monto máximo de \$ 413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior el 14 de Diciembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Tepic y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M. N.) mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantenía el Ayuntamiento con Banobras, S.N.C., del crédito 10693.

El total del monto de los créditos autorizados sin aval del Gobierno del Estado y los saldos que se registran al 31 de Marzo de 2021, se presentan en la siguiente tabla:

DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2021	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO	\$ 16,500,000.00	\$ 15,069,161.22	\$ 1,121,255.63	\$ 13,947,905.59	\$ 11,444,435.52	\$ 2,503,470.07	TIE+3.02	120
MUNICIPIO DE JALA	10,371,147.48	9,052,666.94	1,338,554.25	7,714,112.69	6,107,005.65	1,607,107.04	TIE+3.29	120
MUNICIPIO DE TUXPAN	12,613,239.72	10,321,944.25	3,852,988.21	6,468,956.04	4,797,809.33	1,671,146.71	TIE+3.30	120
MUNICIPIO DE COMPOSTELA	27,059,387.00	24,846,508.03	3,936,781.62	20,909,726.41	12,923,372.27	7,986,354.14	TIE+3.45	144
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO	12,079,166.52	10,591,356.95	1,394,962.58	9,196,394.37	5,811,610.35	3,384,784.02	TIE+3.19	144
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS	257,300,000.00	220,000,000.00	0.00	220,000,000.00	36,964,056.00	183,035,944.00	TIE+5.00	234
OROMAPAS DE BAHIA DE BANDERAS	9,000,000.00	9,000,000.00	2,565,454.10	6,434,545.90	6,434,545.90	0.00	TIE+4.86	Revolvente
MUNICIPIO DE TEPIC	413,000,000.00	413,000,000.00	3,590,796.76	409,409,203.24	5,631,325.52	403,777,877.72	TIE+1.90	240
TOTAL	\$ 757,922,940.72	\$ 711,881,637.39	\$ 17,800,793.15	\$ 694,080,844.24	\$ 90,114,160.54	\$ 603,966,683.70		

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic su capital, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*